

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

Panamá, R. de P. martes 18 de junio de 1985

Nº 20.329

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 44 de 29 de mayo de 1985, por la cual se autoriza al Instituto de Seguro Agropecuario la utilización de Crédito de la Corporación Azucarera La Victoria.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto Nº.- ALP-04 I.M.A. de 3 de junio de 1985, por la cual se da una autorización al Instituto de Mercadeo Agropecuario.

Resuelto Nº.- ALP-13 ADM de 5 de junio de 1985, por la cual se crea una Comisión Consultiva al proyecto Palma Aceitera Barú.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 44

de 29 de mayo de 1985

Por la cual se autoriza al Instituto de Seguro Agropecuario la utilización de Crédito de la Corporación Azucarera La Victoria.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General del Instituto de Seguro Agropecuario, para que formalice la utilización de la Línea de Crédito de la Corporación Azucarera La Victoria.

ARTICULO SEGUNDO: La Línea de Crédito a que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Cuantía: Hasta por la suma de **SEISCIENTOS MIL BALBOAS (\$600.000.00)**.

b) Propósito: la suma solicitada será utilizada para hacer frente a los compromisos de indemnización a productores y ganaderos que fueron afectados durante el año agrícola 1984-1985.

c) Periodo de amortización de la

Línea de Crédito: 180 días a partir del 1º de mayo de 1985.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Director General del Instituto de Seguro Agropecuario, y al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria, o en su defecto al Subdirector General para que incluyan en los documentos respectivos, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios incluir conforme a las normas y prácticas preexistentes para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Otórgase concepto favorable para que el Instituto de Seguro Agropecuario utilice la Línea de Crédito de la Corporación La Victoria.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República.

ERIC ARTURO DELVALLE
Primer Vicepresidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Segundo Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE RIBA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.D.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Salud,
CARLOS DE SEDAS

El Ministro de Planificación y Política Económica
RICARDE VASQUEZ M.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE LEE

El Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de la Presidencia,
JOSE FIERRO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO No. ALP 04-I.M.A.
PANAMA 3 de junio de 1985.

EL MINISTRO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

en pleno uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es deber del Ministerio de Desarrollo Agropecuario orientar la producción agrícola nacional.

SEGUNDO: Que es necesario adecuar la producción nacional de arroz en cáscara, a la realidad del mercado nacional del productor.

TERCERO: Que de acuerdo al numeral 23 de la Ley 12 del 25 de enero de 1973 el Ministerio de Desarrollo Agropecuario está facultado para fijar los precios sostén de los productos

agrícolas.

RESUELVE:

PRIMERO: Mantener para la temporada agrícola 1985-1986, el precio sostén del arroz en cáscara que comprará el Instituto de Mercado Agropecuario en B.13.00 el quintal, con 14 por ciento de humedad y 0 por ciento de impurezas, parámetros que se determinarán de acuerdo al análisis de los laboratorios en referencia del Instituto de Mercado Agropecuario.

SEGUNDO: Facultar, al Instituto de Mercado Agropecuario, la implantación de los sistemas técnicos y prácticos para dar efectividad al artículo anterior.

TERCERO: Quedan derogadas cualesquiera disposiciones que sean contrarias al contenido de este Resuelto.

Fundamento Legal: Ley 12 de 25 de enero de

1973.

Dado en la ciudad de Panamá a los TRES días del mes de JUNIO de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

MANUEL BALBINO MORENO
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

HIRISNEL SUCRE
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario
CERTIFICA Que el presente documento es fiel copia de su original.
Panamá 3 de junio de 1985

Yolanda de Rios

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
RESUELTO No. ALP-13-AOM
PANAMA 5 DE JUNIO DE 1985

EL MINISTRO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario fue creado con la finalidad de promo-

ver y asegurar el mejoramiento económico, social y político del hombre y la comunidad rural, y su participación en la vida nacional, definir y ejecutar la política, planes y programas del Sector Agropecuario.

Que entre las facultades que otorga la Ley 12 del 25 de enero de 1973 al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, está la de conceder Avales para actividades agrícolas, pecuarias o agroindustriales a pequeños agricultores individuales o a sus asociaciones.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario es el responsable directo del Proyecto de Palma Aceitera Barú, el cual se desarrolla en la actualidad con el financiamiento del

Banco Mundial.

Que en aras de un mejor desarrollo y de un entendimiento directo entre los productores agropecuarios y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, se hace factible que los productores agrupados en las diferentes organizaciones participen en la toma de decisiones.

Que el Proyecto Palma de Aceite Barú, permitirá la producción de materia prima que actualmente se importa y es fuente de trabajo de numerosas familias panameñas.

Que para una mejor coordinación y eficiencia del Proyecto Palma Aceitera Barú, se hace necesario crear una Comisión Consultiva al Proyecto.

RESUELVE:

PRIMERO: Créase una Comisión Consultiva al Proyecto Palma Aceitera Barú, cuyas funciones serán de carácter normativo, y la cual estará integrada por:

a) Ministro de Desarrollo Agropecuario, quien la presidirá, o en su defecto otro servidor público de la Institución, quien actuará por delegación.

b) Un (1) miembro de la Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

c) Un (1) representante del Banco Nacional.

d) Un (1) representante de la Compañía Consultora.

e) Un (1) representante por cada

grupo u organismo de los productores (CO-PAL - EN'APACHI y COOPEGOHT).

SEGUNDO: Actuará como Secretario de la Comisión Consultiva el Gerente del Proyecto, el cual actuará con derecho a voz.

TERCERO: Los miembros de los grupos de organizaciones serán escogidos por ternas que serán presentadas por estas organizaciones al Ministro de Desarrollo Agropecuario.

CUARTO: Este Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

Fundamento Legal: Ley 12 del 25 de enero de 1973.

Dada en la Ciudad de Panamá a los 5 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

MANUEL BALBINO MORENO

Ministro de Desarrollo Agropecuario.

MIRISNEL SUCRE

Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Certifico: que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá 6 de junio de 1985
Yolanda de Ríos.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

PAULA CHEA, secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR, S. A., contra TOMAS GUERRA CEDENO, cédula No. 2-78-257, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, por medio del presente AVISO, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR, S.A., contra TOMAS GUERRA CEDENO, cédula No. 2-78-257, hasta la concurrencia de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES BALBOAS CON 57/100 (B/149.103,57) en concepto de capital, intereses y costas judiciales, se ha señalado el día veinticinco (25) de junio de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985), para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se detallan ASI:

ARTICULOS	AVALUO
1. Una (1) pulsera Reloj de hombre 18K, 66 gr.	B/ 1.000.00
2. Una (1) pulsera ancha de chapitas 18K, 85.5 gramos	B/ 1.020.00
3. Una (1) pulsera de tres tonos oro 18K, 90.5 gramos	B/ 1.350.00
4. Una (1) pulsera ancha con chapita 18K, 45.5 gramos	B/ 440.00
5. Una (1) pulsera adornadas con moneditas 18K, 48 gramos	B/ 575.00
6. Una (1) pulsera chapa de hombre con nombre grabado "TOMAS GUERRA CEDENO" 197.5 gramos	B/ 1.970.00
7. Una (1) pulsera esclava 18K, 60 gramos. Tiene un dije de un perro con JADE	B/ 660.00
8. Una (1) gargantilla adornada con brillante y una perla 37.5 gramos. Tiene brillantitos	B/ 1.000.00
9. Una (1) cadena lisa larga con crucifijo 92 gramos 18K.	B/ 920.00
10. Un (1) cordón entorchado 18K, 29 gramos	B/ 320.00
11. Un (1) Semanario 18K, 36.6 gramos	B/ 366.00
12. Una (1) pulsera-Reloj con adornos incisos 18K, 45.5 gramos	B/ 500.00
13. Un (1) reloj PIAGET todo en oro 18K, 97 gramos	B/ 2.270.00
14. Un (1) reloj Piaget, todo oro 18K 97 gramos	B/ 1.940.00
15. Un (1) reloj Piaget todo oro 18K, 125.5 gramos	B/ 2.500.00
16. Un (1) Reloj Rolex todo en oro 119.5 gramos (muy maltratado)	B/ 1.200.00
17. Un (1) Reloj Rolex, todo en oro 102.5 gramos (muy maltratado)	B/ 1.100.00
18. Una (1) sortija de hombre de oro blanco. Un (1) brillante 3.5 K, 13 gramos. Piedra con una picadura pequeña.	B/ 9.680.00
19. Una (1) sortija de hombre oro amarillo. Un (1) brillante de 4 Klates, 26 gramos	B/ 16.000.00

20. Una (1) sortija de mujer, un brillante Central 25 puntos, 4,5 gramos	B/ 300,00
21. Una (1) sortija de mujer Piedra Amatista legítima, 3,6 gramos. 18K	B/ 50,00
22. Un (1) par de Aretes con piedras esmeralda y brillantitos 18K en oro blanco, 7,6 gramos cuarzos de esmeralda	B/ 350,00
23. Una (1) sortija de mujer, 28 brillantes y una piedra verde, 1,5 gamos 18K	B/4,000,00
24. Una (1) sortija de mujer oro blanco con brillante y esmeralda 5,5 gramos, tamaño 4K	B/4,000,00
25. Una (1) sortija de mujer oro blanco con esmeralda central, aproximada 2K y 9 brillantes 1,5 K, falta un brillante de 10 gramos.	B/2,500,00

CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN BALBOA. /

TOTAL.....B/52,941.00

CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN BALBOA.

Servirá de base para el Remate la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES BALBOAS CON 57/100 (B/149,103.57), o sea el monto de la demanda y serán posturas admisibles las que cubran, por lo menos, las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante certificado de garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA y a favor del Juzgado conforme lo establece la Ley de 29 de Noviembre de 1963.

Desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día que se señala para la subasta pública, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuere posible efectuarlo en virtud de la suspensión, del Despacho Público decretado, por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el siguiente día hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

El artículo 37 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 del 8 de abril de 1976, señala que en todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir, en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dicho juicio se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remitan para su publicación legal, hoy, cuatro (4) junio de Mil Novecientos Ochenta y Cinco (1985), para su comunicación correspondiente.

PAULA CHEA
SECRETARIA

COMPRVENTAS:

AVISO

NITZEIRA ABREGO BARCENAS, en su calidad de representante Legal de Frutería Susanne, aviso al público de acuerdo al artículo 777 del Código de Comercio que el 15 de mayo de 1985, vendió el establecimiento comercial de la Frutería Susanne, ubicada en la ciudad de Panamá, Urbanización Hoto Pintado, corregimiento de Pueblo Nuevo.

(L-002456)

3a. Publicación.

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, al público en general;

HACE SABER:

Que en la empresa COHEN Y ATTIA INTERNACIONAL, S.A., inscrita en el Registro Público, al Tomo 1210, Folio 176, Asiento 120,72 de la Sección de Personas (Mercantil), actualizada en la Ficha 1813, Rollo 38, Imagen 0343, de la Sección de Micropelículas Mercantil, por intermedio de su apoderado especial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título Constitutivo de Dominio sobre las mejoras construidas sobre terreno ajeno del área comercial de France Field de la Zona Libre de Colón.

El edificio se describe así:

"EDIFICIO: Un edificio de dos (2) plantas de 62,6 m. de largo por 24,5 m. de ancho con techo de zinc y vigas que lo sostienen de hierro con revestimiento interno de fiberglass contra el calor, un entrepiso de concreto armado con vigas del mismo material, paredes de 6 pulgadas repelladas por fuera, un servicio sanitario de 1,57 m. con lavamanos y equipo de loza, tres (3) puertas de entrada de hierro enrollable de 3,63m. de ancho por 3,90 m de alto.

El espacio interno para mercancía en la planta baja es de 1,584 metros y en la planta alta es de 1,624 metros. Entre ambas plantas hay una escalera de hierro de 14,15 metros.

LINDEROS Y CABIDAS: NORTE;

Colinda con Calle 5a. y mide 30.25 mts.; SUR: Colinda con Calle 6a. y mide 30.25 mts. ESTE: Colinda con avenida 2a. y mide 127.00 mts.; y OESTE: Colinda con los lotes No. 13-5 y 12-11 de la Manzana No. 15 y mide 127.00 mts."

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy CATORCE (14) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el Edicto arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de ley.

LA JUEZ,
Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

Local 917
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A MONICELLI, S. A., siendo su Representante Legal SHELA ESSES DE MICHAAN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario promovido por LINNEAS VARIADAS DE PANAMA, S. A.) (LENBYAR, S. A.) en su contra.

Se advierte a la parte que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el presente juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 27 de mayo de 1985

El Juez,
(Fdo.) Licdos. Oswaldo M. Fernández

El Secretario
(Fdo.) A. Rodríguez C.
(Local 100)

Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

La suscrita Juez Municipal del distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A ADOLFO JOSE MENDOZA, varón, nicaragüense, casado, Corredor de Seguro, de 31 años de edad, nacido en Granada-Nicaragua, el día 28 de junio de 1952, con cédula de Identidad Personal No. E-8-27310; hijo de Adolfo Mendoza y Zoila Noguera, con estudios completos a nivel secundario, con residencia en calle primera Vista Hermosa, casa No. 2, apartamento No. 6, con teléfono No. 61-7623, de paradero desconocido, para que en el término de diez días más el de la distancia tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo III del Código Penal; en perjuicio de Establecimiento Don Carritos y a notificarse de la sentencia condenatoria cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, diechocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, VISTOS: Por lo anterior, la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE A ADOLFO JOSE MENDOZA NOGUERA, varón, nicaragüense, casado, corredor de seguro, de 31 años de edad, nacido en Granada-Nicaragua, el día 28 de junio de 1952, con cédula de Identidad Personal No. E-27310; hijo de Adolfo Mendoza y Zoila Noguera, con estudios completos a nivel secundario, con residencia en calle primera Vista Hermosa, casa No. 2, apartamento No. 6, con teléfono No. 61-7623, y lo CONDENA a DOS MESES DE PRISION Y CIENTO BALBOAS (B/100.00), de multa.

Se advierte que la multa deberá ser pagada en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución y que en caso de incumplimiento se convertirá en pena de arresto a razón de un (1) día por cada balboa o fracción de éste. Como quiera que el procesado es reo rebelde se ordena emplazarlo mediante Edicto Emplazatorio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 799, 2153, 2206, y 2215 y siguiente del Código Judicial y artículo 13 y 73 del Código Penal y 360 del Código Penal anterior, artículos 43 de la Constitución Nacional.

Notifíquese y Cópiese La Juez, (fdo.) Licda. GLORIELA DEL C. URRUTIA J. El Secretario (Fdo.) CESAR A. GORDILLO SANJUR.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades

del orden judicial y político, de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal hoy veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las diez de la mañana y copia de la misma se remite en la fecha, a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
Licda. GLORIELA DEL C. URRUTIA J.

CESAR A. GORDILLO SANJUR
Secretario.

(Oficio 183)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15 LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE RAMO PENAL, EMPLAZA A:

SERGIO PALMA, de generales desconocidas, y de consiguiente, notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL.-

Panamá, diecisiete -17- de diciembre de mil novecientos ochenta y uno -1981.-

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra SERGIO PALMA, alto, moreno, de 50 años y demás generales desconocidas, como infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, del Libro Segundo del Código Penal y DECRETA LA DETENCION PREVENTIVA DE AMBOS.

Proveen los encausados los medios de su defensa de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Fundamento de Derecho: Ordinal 1o. del artículo 2136 y artículo 2147 del Código Judicial.-

Cópiese y notifíquese.-

(Fdo.) La Juez; Sandra T. Huertas de Icaza, Rosario R. de Jiménez, Secretaria.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente Edicto EMPLAZATORIO

a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no le denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 *ibidem*.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio aparecerá como un indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro -4- días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

La Juez:
Sandra T. Huertas de Icaza
Rosario A. de Jiménez,
Secretaria

(Oficio 679)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 743

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

A, CALTON SYLVESTER COFFIE cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por NADEEN MARCIA GREEN.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación.

Panamá, 29 de mayo de 1985

El Juez,
Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E.
ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario
(L002160)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 107

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A:

ALMA EDITH TAMAYO MENA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por DANILO CASTILLO GU-TIERREZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 28 de mayo de 1985.

La Juez,
(Fdo.) Mireya Rodríguez M.

(Fdo.) Guillermo Morón A.,
El Secretario

L-002161
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18
EL SUSCRITO, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA A:

FERMINA SANCHEZ CORDOBA DE HESSEN, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ROBERTO HESSEN SAEZ (nombre legal) ó ROBERTO ANTONIO HESSEN SAEZ (nombre usual).

Se advierte a la emplazada, que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, diez (10) de mayo de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación. Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.
(Fdo.) Américo Rivera Gómez
El Juez
(Fdo.) César E. Díaz E.
El Secretario
(L248574)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto comparezca a este despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio de DIVORCIO propuesto por JILMA ROSA SUNE GONZALEZ o JILMA ROSA GONZALEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 25 de abril de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo.)
Juez Segunda del Circuito
(fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria
(L002164)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 101
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, FREDESVINDA GONZALEZ GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo JAIME AGUIRRE CABALLERO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 20 de mayo de 1985
El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.
(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario
(L002159)
Única Publicación

CERTIFICA

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO RAMO CIVIL DE PANAMA

CERTIFICA:

Que, en este tribunal se encuentra radicada una demanda ordinaria propuesta por Cantera El Cerro S.A., José Antonio Ruiz Garrido, Judith Marina Barranco de Ruiz en contra de Interiores Rasan S.A., Raúl Edgardo

Sanhuesa y Compañía de Seguros La Previsora S.A., a fin de que, mediante sentencia firme se condene a los demandados a pagarle a los demandantes la suma de B/80.000,00 en concepto de daños y perjuicios causados; y,

Que, la demanda se encuentra actualmente de notificar personalmente a los demandados la resolución que admite la misma y se les corre en traslado para que le contesten dentro del término de ley.

Panamá, 28 de mayo de 1985.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito Ramo Civil de Panamá.

L-001975
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5069 de 13 de mayo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de mayo de 1985, en la Ficha 106259, Rol 15738, Imagen 0117, de la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido Disuelta la Sociedad "HYDE PARK GATE 1985 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES) INC."

(L001365)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 109
El Suscrito Juez primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, GILBERTO CASTRO PADILLA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal DAVID ACOSTA.

Se hacen saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su pu-

El Juez,
(Fdo.) Licio. Homero Cajar P.
(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

(L001957)
Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO No. 66

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) EDUARDO MARTINEZ CENTENO, nacionalizado, panameño, mayor de edad, casado, modelista, residente en Calle 24 Norte casa No. 2871, La Revolución portador de la cédula de identidad personal No. 8-28675, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle T "Lote de la Cultura" de la barriada Corregimiento Balboa donde hay una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Francisco Ramos, resto de la finca 6028, Folio 104 Tomo 194, con 22,20 Mts.

SUR: Ocupado por Jaime Lay, resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 1815 Mts.

ESTE: Ocupado por David Navarro, resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, con 16,20 Mts.

OESTE: Calle 30 Sur, con 16,96 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Sesenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (69,43 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de marzo de mil novecientos ochenta y tres

EL ALCALDE

(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO

(Fdo.) Sra. Doris M. Cedeño

Es fiel copia de su original, La Chorrera veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Sra. DORIS M. CEDEÑO
Jefe del Departamento de Catastro Municipal

(L002102)
Única publicación

REMATES:

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO

DEL PRESENTE EDICTO, SABER:

HACE SABER:

Que se ha señalado al día martes veintisiete -27- de agosto, del presente año para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo promovido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ANTONIO R.L. contra RICARDO ENRIQUE DENHAN, y que se describe así:

"Mula Marck, año 1967, motor No. 12964 con una mesa de 36 pies, color amarillo con franjas rojas y negro, el cual se encuentra en las condiciones siguientes: - Batería (1) no sirve. - Seis (6) llantas en mal estado dos (2) llantas regulares. Faltan dos (2) llantas del lado derecho tracero. No tiene repuesto. - MOTOR desarmado. falta parte del block; abanico está fuera de su posición. - Transmisión; no se observó su funcionamiento. Radiador en mal estado; Silenciador inservible. Turbo no sirve. CARROCERIA parte interior desmontada. - Mangueras de aire en mal estado. Dos (2) tanques de diesel en regular estado. Mangueras de freno rotas; Parabrisa roto. Escobillas del limpia vidrio defectuosas. Espejos retrovisores laterales exteriores en regular estado. LUCES no se observó su funcionamiento. Lámpara direccional derecha delantera rota. - VIDRIOS de las puertas de alférrico. CABINA oxidada en varios partes y corroída. PINTURA en mal estado. Tiene antena de radio, regular. - RADIO no funciona. PUERTA tomadas por acción del tiempo. TAPIZADO de asientos en regular estado. Tapizados de las puertas y cielo raso no tiene.

REMOLQUE, marca TRAYMOVIL, del año 1972, color rojo, capacidad de 24 toneladas, con placa No. 4-R130, de 1980, la cual se encuentra en las condiciones siguientes: Nueve (9) llantas incluyendo el repuesto (1-regular y ocho (8) en malas condiciones. Lámparas traceras en buen estado. Plataforma de metal en mal estado. Falta brazo del lado izquierdo delantero. Pintura deteriorada (color rojo mate)".

Servirá de base para este remate la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON OCHENTA Y TRES CENTESIMOS (B.4.619.83), que corresponde a la cuantía por medio de la cual se ha presentado esta demanda, siendo postura admisible las que cubran los dos terceros partes de dicha base, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5 por ciento) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Hágase la comunicación correspondiente, mediante la fijación y publicación de los avisos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado

por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas, y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujos de los licitadores.

David, 15 de mayo de 1985

El Secretario: (fdo. J. Stos. Vega,

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

David, 15 de mayo de 1985

Srio.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por REPUBLICAN NATIONAL BANK INC. contra LEXGA, S.A.; TRANSNATIONAL VIDEO CORPORATION; DAYSI PRISCILA LAU DE OLIVEIRA; LUIS CAMPOS DE OLIVEIRA, se ha señalado el día quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 74,615, inscrita al folio 194, tomo 1735 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcada con el número 13, ubicado en la Isla Contadora, Corregimiento de Saboga, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, de propiedad de LEXGA, S.A.

Servirá de base para el remate, la suma de B.127.355.45 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS). Y posturas admisibles las que cubren la dos terceras (2/3) partes de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5 por ciento (cinco por ciento) de la base del remate mediante certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria en funciones de alguacil ejecutor,
Licda. Angela Russo de Cedeno
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

(L-005048
Única Publicación.)

AVISO DE REMATE

ALBERTO RODRIGUEZ C., SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE ALGUACILEJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el PRIMER BANCO DE AHORROS S.A. contra VILMA ELENA DEGRACIA GONZALEZ, se ha señalado para el día 10 de julio del año en curso, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca número 80.867 inscrita en el folio 388 del tomo 1787 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número B-5 y Duplex en él construido, ubicado en la Vía 11 de Octubre y calle del I.P.A. de la Urbanización Haro Pintado del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. SUPERFICIE 133 metros cuadrados con 85 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO, B.63.000.00. GRAVAMENOS VIGENTES. Dado esta finca en Primera Hipoteca y Anticrespo a favor del Primer Banco de Ahorros S.A.-Pribanco.

Servirá de base para el remate la suma de B.65.551.17 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujos hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesado, para su legal publicación.

Panamá 13 de junio de 1985.

ALBERTO RODRIGUEZ C.

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.
(L-005023)
Única Publicación.)

AGRARIOS:

EDICTO No. 03

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ASESORIA LEGAL

El Suscrito Director General de Catastro hace saber:

Que Emilia Martínez Vázquez, con cédula No. 2-131-859, ha solicitado a este Ministerio que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno baldío Nacional de 828.92 Mts. 2, ubicado en la comunidad de Sonadora, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de Penonomé a Churruquí

SUR: Emilia Martínez Vázquez (Terrenos Nacionales).

ESTE: Bernarda Flores de Seyerdahl Finca 1313, Tomo 134, Folio 158.

OESTE: María De Los Santos Vázquez (Terrenos Nacionales). Con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da a la interesado para que la haga publicar en un diario de circulación por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello. (Fdo.) Licdo.

LAZARO E. RODRIGUEZ

Director General

(Fdo.) Licdo.

CARLOS A. DUTARI B.

Secretario Ad-Hoc.

Panamá, 4 de marzo de 1985.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy---de---de 1985, a las--- Licdo.

CARLOS A. DUTARI B.

Secretario Ad-Hoc.

L 004527
(Única publicación)